

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO “LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA –COE”

I. ANTECEDENTES:

El Perú es un país que está expuesto de modo permanente a fenómenos geofísicos que pueden desencadenar en desastres, poniendo en riesgo y afectando gravemente la seguridad y la vida de la población, la infraestructura del desarrollo, el patrimonio del Estado y el ambiente.

Esta situación se debe principalmente a la ubicación geográfica de nuestro país, en el borde sur oriental del Océano Pacífico (área de gran actividad sísmica que forma parte denominado Circulo de Fuego del Pacífico) y en la región tropical de Sudamérica que, junto con la presencia de la Cordillera de los Andes (que lo cruza longitudinalmente), cuyas costas están bañadas por las corrientes Peruanas de aguas frías, generan una gran variedad de climas.

Esta característica fenomenológica se evidencia principalmente en los primeros meses del año, con la presencia de lluvias, granizadas, entre otros, que originan diversos fenómenos como: desbordes de ríos, inundaciones, deslizamientos, huaycos, entre otros; acrecentados por los impactos del cambio climático, manteniéndose también latente la posibilidad de ocurrencia de movimientos sísmicos de diversa magnitud e intensidad, a la cual se añaden la alta vulnerabilidad y los peligros generados por el propio ser humano que entre otros, se expresa en el proceso de crecimiento informal desordenado y falta de planificación.

Los registros estadísticos muestran las grandes pérdidas de vidas humanas y materiales; asimismo, se han producido en los últimos años tragedias en el país, ocasionados por la acción del ser humano, debido a su negligencia, temeridad e inobservancia de las normas de seguridad. En función a lo expuesto se puede concluir que el Perú se encuentra permanentemente en riesgo y es altamente vulnerable, lo cual demanda un accionar permanente y planificado del Estado para garantizar la seguridad de la población.

En ese sentido, la creación de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664 como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad se orienta a identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo ámbito de aplicación y de cumplimiento de la Ley es obligatorio para todos los niveles de gobierno; así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En su capítulo IV, Art. 13°, inciso g) dispone: *“Coordinar con los Centros de Operaciones de emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales la evaluación de daños y el análisis de necesidades en caso de desastre y generar las propuestas pertinentes para la declaratoria del estado de emergencia”*.

Dentro de ese contexto, es necesario que el Centro de Operaciones de Emergencia – COE, como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), implementado en los tres niveles de Gobierno, que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de información que provienen de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades; cuente dentro de su estructura organizacional con las condiciones para el cumplimiento de sus funciones, tales como: infraestructura física adecuada, personal profesional especializado y calificado, y equipamiento apropiado; con el fin de efectuar el procesamiento de información oportuna, que permita impulsar la minimización del impacto, procurando una adecuada asistencia humanitaria, que garantice una eficiente gestión



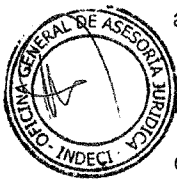
de la información para la toma de decisiones y respuesta eficiente e inmediata ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

De lo anterior se desprende, la necesidad de contar con el Centro de Operaciones de Emergencia -COE con funciones estandarizadas en su medio de comunicación y sistema informático, con el objeto de centralizar la información de manera veraz, actualizada, oportuna y disponible para la toma de decisiones.

II. FUNDAMENTACIÓN:

De acuerdo a la Ley N° 29664. La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como una adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre.

La citada Ley establece que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se funda sobre la base de 3 componentes:



- a) Gestión prospectiva: *"Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio"*.
- b) Gestión correctiva: *"Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente"*.
- c) Gestión reactiva: *"Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo"*.

Su finalidad es garantizar una adecuada y oportuna atención a las personas afectadas; así como rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en las zonas afectada por el desastre. La Gestión Reactiva, queda conformada por los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres.

El Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 en su numeral 50.1 del artículo 50° señala que "Los Centros de Operaciones de emergencia -COE -son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.". Asimismo, en el numeral 51.1 del Art. 51°, señala que "Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI". Igualmente, en el citado Reglamento se señala en el numeral 52.1 del Art. 52° "Los Sectores Nacionales a través de sus Ministerios activarán sus Centros de Operaciones de Emergencia, en concordancia con sus competencias y los lineamientos que dicta el Ente Rector a propuesta del INDECI".



III. Estructuración y desarrollo de los lineamientos.

La estructuración y desarrollo de los lineamientos para el funcionamiento y la coordinación articulada de los Centros de Operaciones de Emergencia, debe tener en cuenta las funciones que la ley les designa (Art. 82° del Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INDECI). Tales como:



- a) Monitorear y gestionar información en forma permanente sobre peligros, emergencias o desastres y peligros inminentes que afecten al territorio nacional.
- b) Consolidar, procesar y difundir la información sobre monitoreo de peligros, emergencias y desastres, a las autoridades u organismos ejecutores, para una oportuna toma de decisiones.



- c) Coordinar con los Centros de Operaciones de Emergencia Sectoriales, Regionales y Locales, el registro oportuno y la actualización de la información.
- d) Emitir informes, boletines, alertas y otros, sobre peligros inminentes, emergencias o desastres.
- e) Brindar información técnica para la calificación de los niveles de emergencia.
- f) Emitir opinión sobre la activación de la Doble Asignación de Funciones.
- g) Coordinar y mantener enlace permanente con los COE, instituciones públicas, privadas y organismos de cooperación referidos a la Gestión Reactiva.
- h) Proporcionar información técnica que requiera el Consejo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – CONAGERD.
- i) Conducir las acciones para apoyar y facilitar la operación conjunta de los actores que participan en el proceso de respuesta en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN.
- j) Participar en la generación de información en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta – SINPAD.
- k) Brindar asistencia técnica a los Centros de Operaciones de Emergencia en el marco del Procesamiento de la Información.
- l) Participar en la elaboración de los lineamientos para el funcionamiento y la coordinación articulada de los Centros de Operaciones de Emergencia en todos los niveles de gobierno.
- m) Otras funciones que le asigne la Jefatura.



VII. Análisis de impacto - Vigencia de la norma

Análisis de impacto - La finalidad de construir y desarrollar un COE define el impacto beneficioso que genera contar con su infraestructura e implementación en los Gobiernos Regionales, Locales, Nacional y en los Sectores, dado que al recabar información, analizarla y procesarla coadyuva en la oportuna toma de decisiones de las autoridades e interacción de los esfuerzos técnicos-políticos e institucionales en sus respectivos ámbitos, respecto a la respuesta emergida a causa de las emergencias o desastres; permitiendo de este modo la adecuada y oportuna atención a la población afectada o damnificada originada por fenómenos naturales u ocasionadas por el hombre.

Vigencia de la norma - La presente norma desarrolla lo dispuesto por Ley N° 29664 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y complementa dicha norma conforme al marco establecido por ella, no transgrediendo ninguna norma del sistema jurídico nacional ni modificando ninguna norma de carácter legal o infra legal.



VIII. Análisis costo beneficio

Al tratarse de un lineamiento que instrumenta lo establecido según Ley N° 29664 y su Reglamento, los principales costos se reflejan en la estandarización de enfoques e implementación de acciones para la operatividad de los Centro de Operaciones de Emergencia –COE, a nivel de Sectores, Gobiernos Regionales y Locales; no obstante ello, consideramos que los beneficios son mayores a los costos en la medida que se hará un mejor uso de la información para una adecuada toma de decisiones, y los pobladores sean los beneficiados con recursos públicos para enfrentar los riesgos de desastres.



